PERTURIO Nº 28

UNICA COPIA AUTORIZADA ENDOSABLE

Art. 21 bis. D.F.L. 251 de 1937



CONTRATO DE COMPRAVENTA Y MUTUO HIPOTECARIO ENDOSABLE DE VIVIENDA (U.F.) SUBSIDIO D.S. 40

BERNARDA DEL PILAR SANCHEZ VILLASECA

fi.

CONSTRUCTORA HEPNER Y MUÑOZ LIMITADA

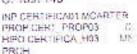
Y.

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

HIP MHE 0000020875175480

En Santiago de Chile a 20 de Septiembre del dos mil seis, comparecen: don JAIME MUNOZ PERAGALLO, chileno, casado, Constructor Civil, cédula nacional de identidad Nº 4.856.797-5, en nombre y representación, según se acreditará, de CONSTRUCTORA HEPNER Y MUÑOZ LIMITADA, persona jurídica del giro inmobiliario y construcción, Rol Unico Tributario Nº 86.500.500-8, ambos domiciliados en calle Huérfanos Nº 1147, oficina 1125, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "el vendedor"; don(ña) BERNARDA DEL PILAR SANCHEZ VILLASECA, chileno(a), casada, empleada, domiciliado(a) en Aladierno Nº1223, comuna de Peñalolen, Región Metropolitana, cédula nacional de identidad Nº11.766.135-0, en adelante indistintamente (la) comprador(a)", "el (la) mutuario(a)", o "el (la) deudor(a)"; y don LUIS MARCOS FUENTES MALIO, chileno, casado, contador auditor, cédula nacional de identidad Número 7.547.495-4, quien comparece en nombre y representación del "BANCO DEL ESTADO DE CHILE", ambos domiciliado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Número 1111, Región Metropolitana, todos los comparecientes mayores de edad, a quienes conozco y exponen: PRIMERO: CONSTRUCTORA HEPNER Y MUNOZ LIMITADA, as dueña de la parcela denominada "El Almendral", que corresponde a la Parcela Número. diecisiete del Plano de subdivisión del Fundo "El Almendral", actualmente Avenida Las Torres número cinco mil cuatrocientos noventa, comuna de Peñalolen, Región Metropolitana, que deslinda: NORTE: con parcela número ocho, camino interior de por medio; SUR: Fundo de don Luis Joaquín Gandarillas, hoy de don Luis Gandarillas; ORIENTE: con parcela número dieciocho; PONIENTE: con parcela número dieciséis, con una superficie aproximada de sesenta y siete mil metros cuadrados. La adquirió por compra a la sociedad "Hermanos Perinetti y Compañía Limitada", según consta de escritura de fecha veintiuno de marzo de dos mil tres, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguillar, repertorio mil trescientos siete, la cual fue inscrita len el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas, veintitrés mil trescientos setenta número diecinueve mil ochocientos cuatro, del año dos mil tres. Hepner y Muñoz Limitada, ha proyectado la propiedad, la sociedad Constructora construcción de un Condominio tipo A denominado "VILLA ALTAS CUMBRES" de Peñalolen, con acceso por Avenida Las Torres número cinco mil cuatrociantos noventa, acogido al Decreto con Fuerza de Ley número dos del año mil novecientos cincuenta y nueve y a la Ley número diecinueve mil quinientos treinta y siete / noventa y siete, sobre Copropiedad Immobiliaria, compuesto de veinte bloques de cuatro pisos cada uno, denominados con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, N, O, P, Q, R y S, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas elaboradas por el arquitecto don Fernando Silva Guzmán, de conformidad al Piano de Copropiedad Inmobiliaria aprobado por Certificado de Copropiedad







LA PRESENTE HOJA CORRÈSPONDE A LA CERTIFICACION

DE LA ESCRITURA CON REPERTORIO Nº 29

OTORGADA EN LA NOTARIA DE DON(ÑA) ALBERTO

ROJAS LÓPEZ

CON FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006

ANOTADO EN REPERTORIO CON EL Nº 114825

Y ACREDITADO EL CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 74

INCISO 1º DEL CODIGO TRIBUTARIO SE CERTIFICA QUE

SE PRACTICARON LAS INSCRIPCIONES QUE SE SEÑALAN

EN LOS REGISTROS QUE SE INDICAN:

EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD SE PRACTICARON
LAS INSCRIPCIONES DEL DOMINIO

A FOJAS 66555 Nº 108737.

DR\$:

5.120

EL 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006

EN EL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES SE PRACTICARON LAS INSCRIPCIONES DE

HIPOTECA

A FOJAS 740 Nº 900.

DRS:

4.180

EL 4 DE ENERO DEL AÑO 2007

EN EL REGISTRO DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES SE PRACTICARON LAS INSCRIPCIONES DE

PROHIBICIONES

A FOJAS 596 Nº 1070.

DRS:

960

Y A FOJAS 596 Nº 1071.

DRS:

960

EL 5 DE ENERO DEL AÑO 2007

SANTIAGO, 5 DE ENERO DEL AÑO 2007

